Al contestar refiérase
al oficio No. 18510

26 de noviembre, 2019
DFOE-IFR-0706

Arquitecta
Jessica Martínez Porras
Directora, Secretaría de Planificación Sectorial
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)

Estimada señora:

Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-IFR-IF-00012-2019, Auditoría Operativa sobre la eficacia en la integración operacional y física de los servicios de transporte público y su contribución a la eficiencia del servicio.

Me permito remitirle el Informe N.° DFOE-IFR-IF-00012-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría operativa efectuada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo de Transporte Público (CTP) y Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), sobre la eficacia en la integración operacional y física de los servicios de transporte público y su contribución a la eficiencia del servicio.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones a cargo del seguimiento de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Despacho debe designar y comunicar a esta Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles, deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

Se le recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4) del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos (*y/o términos*) conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

MARCELA ARAGON SANDOVAL
(FIRMA)

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * COSTA RICA *

CMC/MGJ/agl

Adjunto: Lo indicado

Ce: Área de Seguimiento de disposiciones, CGR

G: 2018000434-1